OTROSÍ No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA No. OC-0433-2023 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA – BIOCOL LTDA.

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.020.657 de Bogotá, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE.**

BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA – BIOCOL LTDA., identificada con NIT No. 860501595-0, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **PABLO GONZALEZ MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.198.990, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.** Ambas en su conjunto denominadas **LAS PARTES.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente OTROSÍ N° 2, contenido en las siguientes clausulas, previas los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que entre las partes se suscribió la Orden de Compra No. OC-0433-2023, el día 5 de julio de 2023, cuyo objeto es: *"Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para la producción y control de calidad celular necesarios para el desarrollo de productos de terapia avanzada en el IDCBIS, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de transferencia del Proyecto 7904 según Resolución 209 de 2023."* en adelante el "**ORDEN"**

2. Que **LA ORDEN** fue suscrita por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.308.200)** IVA incluido, valor amparado con el CCP No. 502523 del 5 de julio de 2023.

3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **LA ORDEN** fue de cuatro (04) de meses, contados a partir de la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II plazo que se causó a partir del 5 de julio de 2023.

4. Que para el día 01 de agosto de 2023, las partes acordaron suscribir Otrosi No. 1 mediante el cual se acordó modificar la cláusula supervisión y apoyo a la supervisión.

5. Que el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato solicita modificación contractual mediante formato de solicitud de modificación contractual del 31 de octubre de 2023, en el cual indica:

 "(…) El IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la república de Colombia, (…)."

6. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. OC-0433-2023 hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente otrosí

TERCERA: El presente otrosí se perfecciona con la firma del representante legal del IDCBIS y surte publicidad mediante plataforma SECOP II

BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ
Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e
Innovación en Salud – IDCBIS

Elaborado por:	*Mayda Cruz Ramirez – Profesional especializado de Contratación.*
Revisado por:	*Ana Tatiana Quintana Torres – Responsable Contratación.*